

Decreto N° 151 de 1942

(Julio 6)

Por el cual se modifica el Decreto N° 143 de 26 de Junio
El Alcalde Municipal de Bucaramanga;
en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:

Que el H. Concejo en sesión del 14 de Julio Cte.,
por medio de proposición aprobada, solicita
de la Junta Encargada de los Baños Populares
autorización para que los jornales de los Obreros
que trabajan en las obras de dichos baños no
sean menores de un peso diario;

Que la Junta en Sesión del 2º de los corrien-
tes cobrino y autorizó a la Alcaldía para
fijar los jornales que por el presente se fijan;

Que por Decreto N° 143 de 26 de Junio próximo
pasado se fijaron los jornales que debían regir en
dichas obras.

Decreto:

Art. 1º Reformase el Art. 1º del Decreto N° 143
del 26 de Junio, en relación con los jornales
fijados a los Obreros de las Obras del Baño
Modelo Popular para obreros, así:
Alcantarillado

Seis lanceros, cada uno con jornal diario de \$ 1.40
Cuatro Oficiales, cada uno con jornal diario de \$ 1.20
y hasta cincuenta obreros con jornal diario de \$ 1.00
Dos (2) Chofes para volqueta con jornal diario de
\$ 2.00 cada uno. -

Cuatro (4) Ayudantes para volqueta con jornal diario de
\$ 1.00 cada uno. -

Art. 2º Por cuanto la licitación a contrato para la cons-
trucción a precio fijo fue declarada desierta y
según el concepto de la Junta es preferible a-
cometer las obras citadas por administración
delegada, previa licitación privada y llenando
los requisitos legales, acometanse dichas
construcciones por el sistema aconsejado

por la Junta. -

Art.º 3º - Súmitase a la aprobación de la Junta y si lo fuere, envíense ^{seis} dos Copias a las entidades dichas en el Art.º 12 del Decreto 143 del presente año, que se reforma por el presente. -

Cúmplase. -

Dado en Bucaramanga a 3 de Julio de 1942

El Alcalde. -

El Secretario. -

Elías Durán